

RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.396/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran notas elevadas por alumnos Sandra Higuera y Pablo Giménez; y

Que mediante las mismas solicitan excepción para cursar como alumnos regulares la asignaturas Historia de Lengua y Estética correspondiente a 5to. año de la carrera Profesorado de Letras, hasta tener aprobado la asignatura de idioma Francés;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad acceder a dichos requerimientos;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR con carácter de excepción a los alumnos Sandra Higuera (D.N.I. N° 16.029.686) y Pablo Giménez (D.N.I. N° 22.786.521), a cursar como alumnos regulares las asignaturas Historia de la Lengua y Estética correspondiente a 5to. año de la carrera de Profesorado de Letras, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE  
alc. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº